



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE TRABAJO

07/28/2011 - 11:57 - 1/3

"1991-2011 - VIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA JURA DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

2/2/11 - 1109
18 - 3
RODRIGUEZ

Ushuaia 2 de Febrero de 2011

Sres.
**Comisión Legislativa de Receso
del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia
Concejales Luis Verdile, Omar Coria,
Juan Carlos Pino y Damian De Marco:**

De mi mayor consideración.

Por medio de la presente vengo a darles traslado del acta de fecha 1 de febrero de 2011 y a notificarlo a uds. y por su intermedio a todos los concejales a la reunión de partes dispuesta en el documento antedicho.

Por otra parte y encontrándose vencidos los plazos dispuestos por la Resolución Sub. T. N° 134/10 de la cual se notificaran en fecha 2 de diciembre de 2010 vengo a intimarlos formalmente a acreditar lo oportunamente peticionado bajo pena de iniciar las acciones sumariales pertinentes y sancionar al Concejo Deliberante por los incumplimientos acreditados y por obstrucción al accionar de esta cartera laboral.

Sin más me despido de uds. atte.

Guillermo F. González
02/02/2011
Guillermo F. González
Notificador
MINISTERIO DE TRABAJO

Mauricio Gastón Neubauer
Dr. Mauricio Gastón Neubauer
Director General Legal - S. P.
MINISTERIO DE TRABAJO

11065



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE TRABAJO

En fecha 1 de Febrero de 2011 siendo las 15:00 hs se presentan ante este Ministerio de Trabajo en forma espontánea los representantes de la Asociación del Personal de Empleados Legislativos (A.P.E.L.) El Secretario General, Sr. Raúl Salinas, el Sr. Daniel Bugliolo y el Sr. Jorge Torres, por Asociación Trabajadores del Estado (A.T.E.), el Sr. Eduardo López y por S.O.E.M. el Sr. Gabriel Nieto con el patrocinio letrado de la Dra. Marisa González; y la Confederación General del Trabajo el Secretario General Miguel Olivares y el Secretario Juan Carlos Arias.-----

Abierto el acto por el funcionario actuante las entidades sindicales se presentan para efectuar formal denuncia respecto del accionar de los representantes del Concejo Deliberante, reiteran lo manifestado en el acta de fecha 22 de diciembre de 2010 así como el incumplimiento de lo comprometido en dicho acta por el Concejal Mario Llanes.

En honor a la brevedad se transcribe: "...las que se identifican como: impedimento para ingresar a los distintos puestos de trabajo de los agentes (acreditado mediante acta de inspección n° 12041 del Ministerio de Trabajo), presión en las reuniones efectuadas por los distintos agentes, amenazas de sumarios, amenaza de quita de cargos, negativa a la aceptación de las renunciaciones presentadas por los agentes a sus cargos, amenaza de descuento de haberes, peticionándole al representante del concejo deliberante intervenga en tales situaciones...."

"...El concejal presente en esta convocatoria se compromete a interceder en esta y toda otra actitud hostil, persecutoria y o discriminatoria, en caso que la hubiera, para con los agentes del concejo deliberante sea afiliado a algunas de las entidades en conflicto o no adherida a entidad sindical alguna...."

A los efectos de acreditar las continuas irregularidades existentes en el ámbito del Concejo se acredita: el Decreto de Comisión Legislativa de Receso N° 1/11 por el cual se faculta al denunciado con superpoderes respecto de la aplicación del régimen disciplinario del Convenio; en consecuencia del acto antedicho se acompaña la Resolución del Secretario denunciado N° 02/11 mediante la cual, sin el requisito legal de exclusión de tutela previsto en la Ley 23.551, ni el sumario previo previsto constitucional y legalmente, una suspensión de 3 días a un agente alcanzado con tutela sindical. El Decreto de Comisión Legislativa de Receso N° 3/11, mediante el cual se le amplían las facultades al secretario del cuerpo para resolver licencias, adscripciones, traslados y comisiones de servicio las cuales fueron



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE TRABAJO

utilizadas contra agentes con tutela sindical sin las previsiones legalmente previstas. La Resolución del Secretario del Concejo N° 9/11 por la que se establece la modificación de misiones y funciones del Concejo acompañando como fundamento actas de reunión paritarias realizadas fuera del marco legal previsto y con entidades no habilitadas al efecto (UPCN y APeLA. Y finalmente el Decreto PCD N° 01/11 por el cual se ratifica la facultades delegadas al Secretario del cuerpo.

Es en virtud de lo solicitado se solicita la convocatoria a reunión paritaria con urgencia a los efectos de dilucidar las denuncias antedichas y continuar con las negociaciones suspendidas oportunamente.

Por ultimo y ante el vencimiento de los plazos previstos en la Resolución Sub. T. N° 134/10 se solicita se prosiga con el trámite pertinente.

En virtud de lo expuesto que el funcionario actuante fija nueva fecha de audiencia para el día jueves 3 de Febrero de 2011 a las 13 hs en la sede de este Ministerio de Trabajo sito en Juana Fadul N° 204 de esta ciudad de Ushuaia, a los efectos de continuar con las negociaciones paritarias en el sector. Se cierra el acto previa suscripción del presente frente al funcionario que certifica, quedando las partes debidamente notificadas en este acto.-

[Handwritten signature]
APEC

[Handwritten signature]
de José Ponteb

[Handwritten signature]
Miguel A. Olivares
Secretario General
C.G.T. Regional Ushuaia

[Handwritten signature]
Superior
A.T.E.

[Handwritten signature]
Juan Carlos Aves
C.G.T. Ushuaia

[Handwritten signature]
RAUL SALINAS
Secretario General
A.P.E.L.A.

[Handwritten signature]
A.P.E.L.A.

[Handwritten signature]
Miguel A. Olivares
Secretario General
C.G.T. Ushuaia